



CIRCULAR No. 007 de 2021

**PARA: DECANOS DE FACULTAD
 DIRECTORES DE INSTITUTOS
 DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
 DIRECTORES DE PROGRAMA
 DIRECTORES DE POSGRADO
 SECRETARIOS DE FACULTAD**

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

ASUNTO: Inicio de actividades presenciales y de prácticas del periodo 2021-10

FECHA: 4 de febrero de 2021

Apreciados Directivos:

Reciban un afectuoso saludo acompañado de mis mejores deseos por su bienestar y el de sus familias. Agradezco nuevamente el compromiso, la dedicación y el optimismo con los cuales hemos dado inicio a un nuevo periodo académico en la Universidad.

Con base en las orientaciones dadas en la Circular 001 del 14 de enero de 2021 emitida por la Vicerrectoría Académica, y a las disposiciones adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, quiero confirmarles que, a partir del próximo 8 de febrero, podrán llevarse a cabo actividades académicas de docencia que contemplan para su desarrollo modos de enseñanza con presencialidad. Para este efecto les pido el favor de tener en cuenta la siguiente información y orientaciones:



1. Para el desarrollo flexible de las actividades académicas de docencia, se ha dispuesto de cinco modos de enseñanza a partir de los cuales se hizo la programación de clases para el periodo 2021-10. Son ellos:
 - I. **Presencial:** corresponde a las clases que se desarrollan en las instalaciones del campus y que requieren **necesariamente** de la asistencia física tanto del profesor como la del estudiante.
 - II. **Presencial con Alternancia:** corresponde a las clases que para su desarrollo alternan sesiones en modo presencial con actividades remotas. En las sesiones presenciales se requiere de la presencia física del profesor y del estudiante en el campus.
 - III. **Combinado:** corresponde a las clases que el profesor desarrolla desde un aula física del campus y en la que participan, de manera simultánea dos grupos de estudiantes: uno, que interactúa presencialmente en el aula, y otro, que lo hace de manera remota.
 - IV. **Combinado con alternancia:** corresponde a las clases que para su desarrollo alternan sesiones en modo combinado (estudiantes que están asistiendo simultáneamente, unos de manera presencial y otros de manera remota) con otras sesiones que se imparten únicamente en modo remoto.
 - V. **Remoto:** corresponde a las clases que desarrolla el profesor a distancia de manera sincrónica. Estas se apoyan en herramientas tecnológicas que facilitan la interacción entre el profesor y los estudiantes.
2. Las clases deberán llevarse a cabo en las franjas, horarios y modos de enseñanza establecidos en la programación dispuesta para el periodo académico 2021-10.
3. Las clases que se desarrollen en modos de enseñanza que incluyen presencialidad (combinado, combinado con alternancia, presencial, presencial con alternancia) se llevarán a cabo en las franjas de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. Se exceptúan de estas franjas las clases que están vinculadas a laboratorios, prácticas y a actividades mediadas por la relación docencia y servicio que podrán desarrollarse cualquier día y sin limitaciones de franjas horarias. Cabe resaltar que las Facultades cuentan con autonomía para definir los criterios con base en los cuales se definirán los grupos de estudiantes que asistirán de forma presencial al Campus.



4. Para el desarrollo de las asignaturas con componente práctico, prácticas formativas, prácticas mediadas por relación docencia-servicio y salidas de campo, deberán seguirse las siguientes orientaciones:

4.1. Prácticas Formativas (profesionales, sociales, pedagógicas, de investigación, de emprendimiento y jurídicas).

- Las prácticas formativas, podrán realizarse de manera presencial en los lugares de práctica a partir del 8 de febrero.
- Las Facultades en diálogo con las instituciones de práctica, deberán coordinar las acciones para que los estudiantes puedan continuar desarrollando sus actividades de manera presencial o mediadas por TIC, a fin de que logren los resultados de aprendizaje esperados.
- Las Facultades, en el marco del acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en práctica, establecerán e informarán los mecanismos para que los estudiantes puedan reportar cualquier eventualidad o contingencia que por el desarrollo de su actividad académica ponga en riesgo su salud física o mental.
- Las prácticas en las Obras de la Compañía de Jesús en Bogotá y sus alrededores, podrán desarrollarse de manera presencial desde el 8 de febrero con base en los acuerdos que la Oficina para el Fomento de la Responsabilidad Social realizó con las Obras en el convenio de vinculación formativa.
- Las prácticas en las Obras de la Compañía de Jesús que se llevan a cabo en regiones, solo podrán hacerlo de forma remota con apoyo de TIC. Oportunamente, la Oficina de Fomento de la Responsabilidad Social y la Vicerrectoría Académica darán las indicaciones con relación a la posibilidad de desarrollar prácticas con presencialidad parcial o total en regiones.

4.2. Salidas de Campo.

Las salidas de campo académicas para el desarrollo de asignaturas, trabajos de grado o tesis, podrán realizarse a partir del 8 de febrero teniendo en cuenta las orientaciones que para estas actividades fuera del campus ha definido la Universidad.

En caso de que surjan inquietudes o novedades en relación con las prácticas formativas o las salidas de campo, estas pueden ser enviadas a la Ing. Paula Cristina Mateus, Coordinadora de Prácticas de la Dirección de Programas



Académicos, a través del correo electrónico paula.mateus@javeriana.edu.co , quien se encargará de dar respuesta a las mismas a través de la respectiva articulación con las demás unidades del gobierno general de la Universidad.

4.3. Prácticas mediadas por la relación Docencia-Servicio.

Las prácticas mediadas por la relación docencia – servicio, podrán desarrollarse de manera presencial sin restricción de horario ni de día. Las Facultades del área de la salud en diálogo con los escenarios de práctica, deberán coordinar las acciones para que los estudiantes puedan retornar a las actividades prácticas a partir del 8 de febrero teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital.

En caso de que surjan inquietudes o novedades en relación con las prácticas mediadas por la relación docencia –servicio, estas pueden ser enviadas a la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico: salud@javeriana.edu.co.

5. Las clases programadas en modo de enseñanza remoto, continuarán desarrollándose de esta forma en los días y horarios establecidos.
6. El Decreto 039 del 2 de febrero de 2021 establece un límite de aforo del 35% del número total de estudiantes de la Universidad que podrán estar presencialmente en el campus universitario. En este sentido la Dirección de Recursos Físicos de manera articulada con la Oficina de Admisiones y Registro Académico ha verificado que a partir de la programación de las clases no se supera el límite mencionado. Sin embargo, en caso de requerirse, se darán las orientaciones específicas a los Directores de Departamento para revisar la respectiva programación y realizar los ajustes que sean necesarios.
7. Es importante recordar que en cumplimiento de las orientaciones dadas por el Gobierno Nacional y Distrital, quienes vayan a ingresar al campus universitario deberán diligenciar la encuesta de Vigilancia Epidemiológica a la cual se puede acceder a través del enlace <https://www.javeriana.edu.co/covid>. El formulario cuenta con una sección que debe ser diligenciada una única vez, y otra que deberá diligenciarse cada vez que se requiera ingresar a las instalaciones de la Universidad.



8. Quienes vayan a ingresar al campus universitario deben tener presente las indicaciones y recomendaciones señaladas en protocolo de bioseguridad para su ingreso y permanencia del campus. Este protocolo puede ser consultado a través del enlace

<https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/813229/822987/RetornoCampus.pdf/e05c15bb-6074-ee65-e8e8-3f25d6237806?t=1611779494896>

Les encomiendo entrar en contacto con sus profesores y estudiantes para dar las orientaciones respectivas sobre la manera como se van a desarrollar estas actividades académicas de docencia que cuentan con presencialidad parcial o total o con componentes prácticos.

Estaremos muy atentos a apoyarlos en el desarrollo de esta nueva etapa que permitirá un regreso gradual, progresivo y seguro al campus universitario para el desarrollo de actividades académicas de docencia.

Con mis mejores deseos,

LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ
Vicerrector Académico

Copia:

P. Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J., Rector.
P. Luis Guillermo Sarasa Gallego, S.J., Vicerrector Medio Universitario.
P. Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J., Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.
Dr. Luis Miguel Renjifo Martínez, Vicerrector de Investigación.
Ing. Catalina Martínez de Roza, Vicerrectora Administrativa.
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General.
Dr. Carlos Rico Troncoso, Director de Programas Académicos.
Dra. Carolina Jaramillo, Directora de Asuntos Estudiantiles.
Dra. Beatriz Escandón, Directora de Asuntos Profesorales.
Dra. Carolina Botero, Directora de Mercadeo de Programas Académicos.
Dr. Germán Franco Díez, Director del Centro Atico.
Dra. Sandra Patricia Romero, Directora del CAE+E.
Dr. Andrés Felipe Echavarría, Director de la Biblioteca General
Dr. Daniel Eduardo García Suárez, Jefe Oficina para el Fomento de la Responsabilidad Social Universitaria
Dr. José Fernando Murillo, Director de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
Ing. Luis Francisco Martínez, Director de Tecnologías de Información
Ing. Javier Forero, Director de Recursos Físicos
Dr. Santiago Pinilla, Director Jurídico.